



2024/2170

23.8.2024

DECISIÓN n.º 1/2024 DEL COMITÉ MIXTO CREADO POR EL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

de 16 de mayo de 2024

por la que se modifica la Decisión n.º 1/2023 del Comité Mixto [2024/2170]

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «el Acuerdo de Retirada»), y en particular su artículo 164, apartado 4, letra e), así como el artículo 5, apartado 2, del Marco de Windsor ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 166, apartado 2, del Acuerdo de Retirada, las decisiones adoptadas por el Comité Mixto creado en virtud de su artículo 164, apartado 1, (en lo sucesivo, «Comité Mixto») son vinculantes para la Unión y el Reino Unido. La Unión y el Reino Unido deben ejecutar dichas decisiones, que tienen los mismos efectos jurídicos que el Acuerdo de Retirada.
- (2) En virtud del artículo 182 del Acuerdo de Retirada, el Marco de Windsor forma parte integrante de dicho Acuerdo.
- (3) Por lo que se refiere a la circulación de mercancías, el artículo 5, apartado 2, del Marco de Windsor faculta al Comité Mixto para determinar mediante decisión las condiciones en las que se entenderá que la transformación no debe considerarse tratamiento comercial y los criterios para considerar que no existe el riesgo de que una mercancía introducida en Irlanda del Norte desde fuera de la Unión circule posteriormente en la Unión.
- (4) Es conveniente mejorar el funcionamiento de los regímenes establecidos en la Decisión n.º 1/2023 ⁽³⁾ en relación con la aplicación de contingentes arancelarios del Reino Unido a la importación en Irlanda del Norte de las mercancías especificadas en el anexo de la presente Decisión, que pasará a ser el anexo V de la Decisión n.º 1/2023 del Comité Mixto.
- (5) Procede, por tanto, modificar la Decisión n.º 1/2023 del Comité Mixto en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión n.º 1/2023 del Comité Mixto del EEE queda modificada como sigue:

1. En el artículo 6, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:
 - «b) el tratamiento se lleve a cabo en Irlanda del Norte y tenga como única finalidad:
 - i) la venta de alimentos a un consumidor final en el Reino Unido;

⁽¹⁾ DO L 29 de 31.1.2020, p. 7.

⁽²⁾ El Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte se denomina Marco de Windsor de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 24 de marzo de 2023 (DO L 102 de 17.4.2023, p. 87).

⁽³⁾ Decisión n.º 1/2023 del Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen disposiciones relativas al Marco de Windsor (DO L 102 de 17.4.2023, p. 61).

- ii) la construcción, cuando las mercancías transformadas formen parte permanente de una estructura construida y situada en Irlanda del Norte por el importador o una entidad posterior;
- iii) la prestación directa al destinatario de servicios sanitarios o asistenciales por parte del importador en Irlanda del Norte o una entidad posterior;
- iv) actividades sin ánimo de lucro en Irlanda del Norte, cuando el importador o una entidad posterior no venda posteriormente la mercancía transformada;
- v) el uso final de piensos en instalaciones situadas en Irlanda del Norte por parte del importador o una entidad posterior; o
- vi) la venta de los productos enumerados en el anexo V a un consumidor final en el Reino Unido, o su uso final por parte de dicho consumidor.».

2. El artículo 7 se modifica como sigue:

a) El apartado 1, letra b), se sustituye por el texto siguiente:

«b) en el caso de mercancías introducidas en Irlanda del Norte mediante transporte directo desde fuera de la Unión o desde otras partes del Reino Unido:

- i) el derecho que debe pagarse con arreglo al arancel aduanero común de la Unión sea igual o inferior al derecho que debe pagarse con arreglo al arancel aduanero del Reino Unido;
- ii) el importador haya sido autorizado, de conformidad con los artículos 9 a 11 de la presente Decisión, a introducir dicha mercancía en Irlanda del Norte para su venta a consumidores finales situados en Irlanda del Norte o para su uso final por parte de dichos consumidores (también cuando dicha mercancía haya estado sujeta a tratamiento no comercial de conformidad con el artículo 6 de la presente Decisión antes de su venta a consumidores finales o de su uso final por parte de dichos consumidores), y la diferencia entre el derecho que debe pagarse con arreglo al arancel aduanero común de la Unión y el derecho que debe pagarse con arreglo al arancel aduanero del Reino Unido sea inferior al 3 % del valor en aduana de la mercancía; o
- iii) en relación con las mercancías que figuran en el Anexo V, el importador haya sido autorizado, de conformidad con los artículos 9 a 11 de la presente Decisión, a introducir dicha mercancía en Irlanda del Norte para su venta a consumidores finales situados en el Reino Unido o para su uso final por parte de dichos consumidores (también cuando dicha mercancía haya estado sujeta a un tratamiento no comercial de conformidad con el artículo 6 de la presente Decisión antes de su venta a consumidores finales o de su uso final por parte de dichos consumidores) y
 - aa) los tipos de derechos aplicables dentro y fuera de los contingentes, determinados con arreglo al arancel aduanero común de la Unión y del arancel aduanero del Reino Unido, sean los establecidos en el anexo V;
 - bb) el importador haya solicitado el acceso al contingente arancelario correspondiente del Reino Unido que, a reserva de lo dispuesto en la letra cc), pueda concederse con arreglo a los aranceles aduaneros dentro del contingente del Reino Unido establecidos en el anexo V); y
 - cc) la cantidad de mercancía importada, sumada a la cantidad de mercancía del número de orden correspondiente del contingente introducida en ese año en Irlanda del Norte al amparo del presente apartado, sea inferior o igual a la cantidad de mercancía determinada para el número de orden correspondiente del contingente en el anexo V.»;

b) los apartados 2 y 3 se sustituyen por el texto siguiente:

«2. El apartado 1, letra a), incisos i) y iii), y el apartado 1, letra b), inciso i), no se aplicarán a las mercancías a que se refiere el apartado 1, letra b), inciso iii).

3. El apartado 1, letra a), incisos ii) y iii), y el apartado 1, letra b), inciso ii), no se aplicarán a las mercancías sujetas a medidas de defensa comercial adoptadas por la Unión.»;

c) se añade el apartado siguiente:

«4. A efectos de la presente Decisión, se entenderá por «paquete» un paquete que contenga:

- a) mercancías, que no sean un envío de correspondencia, con un peso bruto total inferior o igual a 31,5 kg; o
- b) una única mercancía, que no sea un envío de correspondencia, con un peso bruto total inferior o igual a 100 kg y que esté relacionada con una transacción comercial.».

3. El artículo 9 se modifica como sigue:

a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. A efectos del artículo 7, apartado 1, letra a), inciso ii) y del artículo 7, apartado 1, letra b), incisos ii) y iii), de la presente Decisión, las solicitudes de autorización para introducir mercancías en Irlanda del Norte mediante transporte directo para su venta a consumidores finales o para su uso final por parte de dichos consumidores se presentarán a la autoridad competente del Reino Unido.»;

b) los apartados 4 a 6 se sustituyen por el texto siguiente:

«4. A efectos del artículo 7, apartado 1, letra b), inciso iii), la solicitud contendrá una declaración de la intención del solicitante de trasladar mercancías con arreglo a dicha disposición, así como información sobre las cantidades anuales previstas y las categorías pertinentes de compradores en el Reino Unido. Asimismo, en el plazo máximo de seis semanas tras el final de cada período contingentario anual (especificado en el anexo V), el solicitante deberá comunicar:

a) la cantidad de mercancías que el titular de la autorización ha trasladado con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), inciso iii), durante el último período contingentario anual, así como las categorías pertinentes de compradores en el Reino Unido durante ese período; y

b) la cantidad de mercancía que el titular de la autorización tiene previsto trasladar con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), inciso iii), durante el período contingentario actual, así como las categorías pertinentes de compradores previstos en el Reino Unido durante ese período.

5. Las disposiciones de la legislación aduanera de la Unión sobre las decisiones relativas a la aplicación de la legislación aduanera se aplicarán a las solicitudes y autorizaciones a que se refiere el presente artículo, también en lo que se refiere a la supervisión.

6. En los casos en que la autoridad aduanera competente del Reino Unido observe un uso indebido intencionado de una autorización o el incumplimiento de las condiciones para una autorización establecidas en la presente Decisión, la autoridad suspenderá o revocará la autorización.»;

c) se añade el apartado siguiente:

«7. Los representantes de la Unión podrán solicitar que la autoridad aduanera competente del Reino Unido verifique una autorización específica. La autoridad aduanera competente del Reino Unido adoptará las medidas adecuadas en respuesta a dicha solicitud y facilitará información sobre las medidas adoptadas en un plazo de treinta días.».

4. El artículo 10 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 10

Condiciones generales para la autorización

A efectos del artículo 7, apartado 1, letra a), inciso ii), y del artículo 7, apartado 1, letra b), incisos ii) y iii), de la presente Decisión, podrá concederse una autorización a los solicitantes que:

a) cumplan los siguientes criterios de establecimiento:

i) estén establecidos en Irlanda del Norte o tengan un centro de actividad fijo en Irlanda del Norte:

— en el que dispongan permanentemente de recursos humanos y técnicos; y

— desde el que se vendan mercancías a los consumidores finales o se suministren para su uso final por parte de dichos consumidores; y

— cuyos registros e información de aduanas, comercial y de transporte estén disponibles o sean accesibles en Irlanda del Norte, o

ii) estén establecidos en otros lugares del Reino Unido distintos de Irlanda del Norte y cumplan los siguientes criterios:

— que sus operaciones aduaneras se lleven a cabo en el Reino Unido; y

— tengan un representante aduanero indirecto en Irlanda del Norte; y

- que sus registros e información de aduanas, comercial y de transporte estén disponibles en el Reino Unido o sean accesibles en el Reino Unido para las autoridades competentes del Reino Unido y los representantes de la Unión con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones y los compromisos contraídos en virtud de la presente Decisión; y
 - b) se comprometan a introducir mercancías en Irlanda del Norte únicamente para su venta a consumidores finales en el Reino Unido o para su uso final por parte de dichos consumidores, también cuando dichas mercancías hayan estado sujetas a un tratamiento no comercial de conformidad con el artículo 6 de la presente Decisión antes de su venta a dichos consumidores finales o de su uso final por parte de dichos consumidores; y, en el caso de una venta a consumidores finales en Irlanda del Norte, se comprometan a que la venta se realice desde uno o varios puntos de venta físicos de Irlanda del Norte desde los que se realizan ventas directas físicas a consumidores finales.».
5. En el artículo 11, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:
- «1. A efectos del artículo 7, apartado 1, letra a), inciso ii) y del artículo 7, apartado 1, letra b), incisos ii) y iii), de la presente Decisión, solo se concederá una autorización para introducir mercancías en Irlanda del Norte a los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 10 de la presente Decisión y las siguientes condiciones, tal como se explica en el anexo III:
- a) que el solicitante declare que declarará para su despacho a libre práctica las mercancías introducidas en Irlanda del Norte de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a), inciso ii) o con el artículo 7, apartado 1, letra b), incisos ii) o iii), de la presente Decisión;
 - b) que en los tres años anteriores a la solicitud, el solicitante no haya cometido una infracción grave o reiterada de la legislación aduanera y de la normativa fiscal, ni haya sido condenado por un delito grave en relación con su actividad económica;
 - c) que por lo que se refiere a las mercancías respecto de las que debe declararse que no presentan riesgo, el solicitante demuestre que tiene un alto nivel de control de sus operaciones y del flujo de mercancías mediante un sistema de gestión de registros comerciales y, en su caso, de registros de transporte, que permita controles adecuados y la presentación de pruebas que respalden el compromiso contemplado en el artículo 10, letra b), de la presente Decisión;
 - d) que durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, o en el período posterior a su establecimiento cuando sea inferior a tres años, el solicitante haya mostrado una buena capacidad financiera que le permita cumplir sus compromisos, teniendo debidamente en cuenta las características del tipo de actividad empresarial de que se trate;
 - e) que el solicitante pueda demostrar una comprensión clara de sus obligaciones en virtud de la presente autorización y en relación con los movimientos de mercancías en el marco del régimen y la forma de cumplirlas.».
6. En el artículo 14, el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:
- «4. Las autoridades competentes del Reino Unido comunicarán a los representantes de la Unión a que se refiere la Decisión n.º 6/2020 del Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, previa petición, y al menos dos veces al año en el caso de a) y al menos una vez al año al final de cada período contingentario anual en el caso de b):
- a) información agregada y por autorización sobre las autorizaciones concedidas con arreglo a los artículos 9 a 12 de la presente Decisión, incluidos el número de autorizaciones aceptadas, rechazadas y revocadas y el lugar de establecimiento de los titulares de la autorización; y
 - b) en el caso de las mercancías que circulen al amparo del artículo 7, apartado 1, letra b), inciso iii), información por autorización y por número de orden del contingente sobre la cantidad utilizada durante el período contingentario anual y la cantidad aún disponible al final de dicho período, así como información agregada sobre la venta o el uso de dichas mercancías con referencia a las categorías pertinentes de compradores en el Reino Unido.».
7. En el artículo 15 se añaden los párrafos siguientes:
- «5. El Comité Mixto revisará el anexo V a petición de una de las Partes.
6. Cada Parte informará sin demora a la otra Parte de los cambios previstos en los tipos de derechos aplicables dentro y fuera del contingente a las mercancías enumeradas en el anexo V.».

8. El texto que figura en el anexo de la presente Decisión se añade como anexo V.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2024.

Por el Comité Mixto

Los copresidentes

David CAMERON

Maroš ŠEFČOVIČ

—

ANEXO

«ANEXO V

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
Cordero	05.2011 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Argentina	117 300 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.2101 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2102 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.9700	0204.10 0204.21 0204.22 0204.23 0204.30 0204.41 0204.42 0204.43 0210.99.21 0210.99.29 1602.90.91	Australia	305 660	No procede	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg Para 02109921 = 222,70 EUR / 100 kg netos Para 02109929 = 311,80 EUR / 100 kg netos Para 16029091 = 12,80 %	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg, o de 186,00 GBP / 100 kg a 260,00 GBP / 100 kg, o 12,00 %	1 de enero	31 de diciembre
	05.2012 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71		486 692 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2105 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2106 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.2017 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Bosnia y Herzegovina	13 200 (peso en canal)	No procede	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2018 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2020 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.1922 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Chile	45 120 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2115 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2116 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.0690 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Islas Feroe	90 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2129 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2130 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.0693 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Groenlandia	1 560 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2125 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2126 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.0833 (Subcontingentes gestionados bajo la línea-05.0833) 05.0790 05.2119 05.2120	0204 0210.99.21 0210.99.29 0210.99.85.10	Islandia	20 760	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg Para 02109921 = 222,70 EUR / 100 kg netos Para 02109929 = 311,80 EUR / 100 kg netos Para 0210998510 = 15,40 %	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg, o de 186,00 GBP / 100 kg a 260,00 GBP / 100 kg, o 14,00 %	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2013 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Nueva Zelanda	2 863 940 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg, o de 186,00 GBP / 100 kg a 260,00 GBP / 100 kg, o 12,00 %	1 de enero	31 de diciembre
	05.2109 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2110 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.9721 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0210.99.21 1602.90.91	Nueva Zelanda	350 000 (peso en canal)	No procede	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg 12,80 % para el NC 1602.90.91	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg, o de 186,00 GBP / 100 kg a 260,00 GBP / 100 kg, o 12,00 %	1 de enero	31 de diciembre
	05.9722 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10 0210.99.29								
	05.9723 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90								
	05.2021 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Macedonia del Norte	27 150 (peso en canal)	No procede	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2022 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2023 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.0227 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Turquía	990 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2131 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2132 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.2014 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Uruguay	31 230 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2111 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2112 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
	05.2016 (Coeficiente = 1,00)	0204.10 0204.21 0204.22 0204.30 0204.41 0204.42 0204.50.11 0204.50.13 0204.50.15 0204.50.19 0204.50.31 0204.50.51 0204.50.53 0204.50.55 0204.50.59 0204.50.71	Países distintos de los Estados miembros de la Unión Europea	660 (peso en canal)	Cero	Cero	De 12,80 % + 90,20 EUR / 100 kg a 12,80 % + 311,80 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 75,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 260,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.2178 (Coeficiente = 1,67)	0204.23.00.11 0204.23.00.91 0204.43.10.00 0204.50.39.10 0204.50.79.10								
	05.2179 (Coeficiente = 1,81)	0204.23.00.19 0204.23.00.99 0204.43.90.00 0204.50.39.90 0204.50.79.90								
Vacuno	05.4450	0201.30.00.31 0201.30.00.39 0206.10.95.11 0206.10.95.15	Argentina	3 330	20,00 %	20,00 %	12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4001	0202.30.90.47 0202.30.90.48	Australia	25 350	20,00 %	20,00 %	12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4451	0201.20.90.11 0201.20.90.15 0201.30.00.31 0201.30.00.39 0202.20.90.11 0202.20.90.15 0202.30.10.11 0202.30.10.15 0202.30.50.11 0202.30.50.15 0202.30.90.11 0202.30.90.15 0206.10.95.11 0206.10.95.15 0206.29.91.11 0206.29.91.15 0206.29.91.21 0206.29.91.29		112 830	20,00 %	20,00 %	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 185,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4970	0201 0202 0206.10.95 0206.29.91 0210.20 0210.99.51 0210.99.59 1602.50 1602.90.61 1602.90.69		433 330	No procede	Cero	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg 160250 = 16,60 % o 304,10 EUR / 100 kg 16029061 = 304,10 EUR / 100 kg 16029069 = 16.60 %	De 12,00 % + 147,00 GBP / 100 kg a 14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg, o 253,00 GBP / 100 kg, o 16,00 %	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4453	0201.30.00.31 0201.30.00.39 0202.30.90.11 0202.30.90.15 0206.10.95.11 0206.10.95.15 0206.29.91.11 0206.29.91.15 0206.29.91.21 0206.29.91.29	Brasil	68 002	20,00 %	20,00 %	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.8400	0201.10.00.21 0201.10.00.92 0201.10.00.97 0201.20.20.21 0201.20.20.92 0201.20.20.97 0201.20.30.21 0201.20.30.92 0201.20.30.97 0201.20.50.21 0201.20.50.92 0201.20.50.97 0201.20.90.11 0201.20.90.91 0202.10.00.11 0202.10.00.91	Canadá	2 505	Cero	Cero	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg o 15,40 % + 303,40 EUR / 100 kg o 12,80 %	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg. o 12,00 %	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0202.20.10.11 0202.20.10.91 0202.20.30.11 0202.20.30.81 0202.20.30.83 0202.20.30.85 0202.20.30.87 0202.20.50.11 0202.20.50.91 0202.20.90.11 0202.20.90.91 0206.10.95.11 0206.10.95.91								
		0206.29.91.11 0206.29.91.21 0206.29.91.33 0206.29.91.37 0206.29.91.41 0206.29.91.44 0206.29.91.51 0206.29.91.61 0206.29.91.71 0206.29.91.91 0210.20.10.10 0210.99.51.10 0210.99.59.10								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.8401	0201.30.00.31 0201.30.00.41 0202.30.10.11 0202.30.10.81 0202.30.10.83 0202.30.10.85 0202.30.10.87 0202.30.50.11 0202.30.50.81 0202.30.50.83 0202.30.50.85 0202.30.50.87 0202.30.90.11 0202.30.90.41 0202.30.90.43 0202.30.90.45 0202.30.90.47		2 505	Cero	Cero	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 185,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.8402	0210.20.90.11 0210.20.90.91		2 505	Cero	Cero	15,40 % + 303,40 EUR / 100 kg	14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.9280	0201.10.00.29 0201.10.00.94 0201.10.00.98 0201.20.20.29 0201.20.20.94 0201.20.20.98 0201.20.30.29 0201.20.30.94 0201.20.30.98 0201.20.50.29 0201.20.50.94 0201.20.50.98 0201.20.90.15 0201.20.90.99 0201.30.00.39 0201.30.00.49 0201.30.00.90 0206.10.95.15 0206.10.95.99		8 619	No procede	Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + +118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.9281	0202.10.00.15 0202.10.00.99 0202.20.10.15 0202.20.10.99 0202.20.30.15 0202.20.30.82 0202.20.30.84 0202.20.30.86 0202.20.30.88 0202.20.50.15 0202.20.50.99 0202.20.90.15 0202.20.90.99 0202.30.10.15 0202.30.10.82 0202.30.10.84 0202.30.10.86 0202.30.10.88 0202.30.50.15 0202.30.50.82 0202.30.50.84 0202.30.50.86		32 683	No procede	Cero	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg o 15,40 % + 303,40 EUR / 100 kg o 12,80 %	De 12,00 % + +147,00 GBP / 100 kg a 14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg, o 12,00 %	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0202.30.50.88 0202.30.90.15 0202.30.90.42 0202.30.90.44 0202.30.90.46 0202.30.90.48 0202.30.90.70 0202.30.90.75 0202.30.90.80 0202.30.90.90 0206.29.91.15 0206.29.91.29 0206.29.91.35 0206.29.91.38 0206.29.91.42 0206.29.91.45 0206.29.91.59 0206.29.91.69 0206.29.91.79 0206.29.91.99 0210.20.10.90 0210.20.90.15 0210.20.90.99 0210.99.51.90 0210.99.59.90								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.7300	0201.10 0201.20 0201.30 0202.10 0202.20 0202.30	América Central	46 290	Cero	Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4181	0201.20 0201.30 0202.20 0202.30	Chile	14 790	Cero	Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.7230	0201.30 0202.30	Colombia	28 260	Cero	Cero	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 185,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4200	0102.29.51.10 0102.29.59.11 0102.29.59.21 0102.29.59.31 0102.29.59.91 0102.29.91.10 0102.29.99.21 0102.29.99.91 0201.10.00.92 0201.10.00.94 0201.20.20.92 0201.20.20.94 0201.20.30.92 0201.20.30.94 0201.20.50.92 0201.20.50.94	Kosovo	1 950	20 % del derecho <i>ad valorem</i> y 20 % del derecho específico detallado en el código aduanero	De 2,00 % + 15,00 GBP / 100 kg a 2,50 % + 35,00 GBP / 100 kg	En el caso de animales vivos 10,20 % + 93,10 EUR / 100 kg Carne De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 212,20 EUR / 100 kg	De 10,00 % + 77,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 177,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4454	0201.20.90.11 0201.20.90.15 0201.30.00.31 0201.30.00.39 0202.20.90.11 0202.20.90.15 0202.30.10.11 0202.30.10.15 0202.30.50.11 0202.30.50.15 0202.30.90.11 0202.30.90.15 0206.10.95.11 0206.10.95.15 0206.29.91.11 0206.29.91.15 0206.29.91.21 0206.29.91.29	Nueva Zelanda	5 940	20,00 %	20,00 %	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 185,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.9720	0201 0202 0206.10.95 0206.29.91 0210.20 0210.99.51 1602.50 1602.90.61 1602.90.69		449 400	No procede	Cero	De 12,80 % + 221,10 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg 160250 = 16,60 % o 304,10 EUR / 100 kg 16029061 = 304,10 EUR / 100 kg 16029069 = 16.60 %	De 12,00 % + 147,00 GBP / 100 kg a 14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg, o 253,00 GBP / 100 kg, o 16,00 %	1 de enero	31 de diciembre
	05.7315	0201.10 0201.20 0201.30 0202.10 0202.20 0202.30	Nicaragua	2 370	Cero	Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4505	0102.29.51.10 0102.29.59.11 0102.29.59.21 0102.29.59.31 0102.29.59.91 0102.29.91.10 0102.29.99.21 0102.29.99.91 0201.10.00.92 0201.10.00.94 0201.20.20.92 0201.20.20.94 0201.20.30.92 0201.20.30.94 0201.20.50.92 0201.20.50.94	Macedonia del Norte	6 750	20 % del derecho <i>ad valorem</i> y 20 % del derecho específico detallado en el código aduanero	De 2,00 % + 15,00 GBP / 100 kg a 2,50 % + 35,00 GBP / 100 kg	En el caso de animales vivos 10,20 % + 93,10 EUR / 100 kg Carne De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 212,20 EUR / 100 kg	10,00 % + 77,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 177,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.7210	0201 0202 0206.10.95 0206.29.91 0210.20 0210.99.51 0210.99.90 0410.10.91 1602.50.10 1602.90.61	Perú	18 420	Cero	Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg Para 021020 y 02109951 = de 15,40 % + 265,20 EUR / 100 kg a 15,40 % + 303,40 EUR / 100 kg Para 02109959 = 12,80 % Para 160250/16029061/16029069 = 303,40 EUR / 100 kg o 16,60 %	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg, o 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4198	0102.29.51.10 0102.29.59.11 0102.29.59.21 0102.29.59.31 0102.29.59.91 0102.29.91.10 0102.29.99.21 0102.29.99.91 0201.10.00.92 0201.10.00.94 0201.20.20.92 0201.20.20.94 0201.20.30.92 0201.20.30.94 0201.20.50.92 0201.20.50.94	Serbia	35 550	20 % del derecho <i>ad valorem</i> y 20 % del derecho específico detallado en el código aduanero	De 2,00 % + 15,40 GBP / 100 kg a 2,4 % + 35,40 GBP / 100 kg	En el caso de animales vivos 10,20 % + 93,10 EUR / 100 kg Carne De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 212,20 EUR / 100 kg	De 10,00 % + 77,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 177,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4202	0210.20.90.11 0210.20.90.15	Suiza	1 920	Cero	Cero	15,40 % + 303,40 EUR / 100 kg	14,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4270	0201 0202	Ucrania	49 020	Cero	Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4452	0201.30.00.31 0201.30.00.39 0206.10.95.11 0206.10.95.15	Uruguay	23 100	20,00 %	20,00 %	12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	12,00 % + 253,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4002	0201.10.00.21 0201.10.00.29 0201.20.20.21 0201.20.20.29 0201.20.30.21 0201.20.30.29 0201.20.50.21 0201.20.50.29 0201.20.90.11 0201.20.90.15 0201.30.00.31 0201.30.00.39 0202.10.00.11 0202.10.00.15 0202.20.10.11 0202.20.10.15 0202.20.30.11 0202.20.30.15	Estados Unidos / Canadá	30 000	20,00 % Cero	20,00 % Cero	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
		0202.20.50.11 0202.20.50.15 0202.20.90.11 0202.20.90.15 0202.30.10.11 0202.30.10.15 0202.30.50.11 0202.30.50.15 0202.30.90.11 0202.30.90.15 0206.10.95.11 0206.10.95.15 0206.29.91.11 0206.29.91.15 0206.29.91.21 0206.29.91.29								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.0144	0202.20.30.81 0202.20.30.82 0202.20.30.83 0202.20.30.84 0202.30.10.81 0202.30.10.82 0202.30.10.83 0202.30.10.84 0202.30.50.81 0202.30.50.82 0202.30.50.83 0202.30.50.84 0202.30.90.41 0202.30.90.42 0202.30.90.43 0202.30.90.44 0202.30.90.70 0202.30.90.75 0206.29.91.33 0206.29.91.35 0206.29.91.37 0206.29.91.38 0206.29.91.51 0206.29.91.59 0206.29.91.61	Países distintos de los Estados miembros de la Unión Europea	1 320 810	15 %	20,00 %	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.0145	0202.20.30.81 0202.20.30.82 0202.20.30.83 0202.20.30.84 0202.30.10.81 0202.30.10.82 0202.30.10.83 0202.30.10.84 0202.30.50.81 0202.30.50.82 0202.30.50.83 0202.30.50.84 0202.30.90.41 0202.30.90.42 0202.30.90.43 0202.30.90.44 0202.30.90.70 0202.30.90.75 0206.29.91.33 0206.29.91.35 0206.29.91.37 0206.29.91.38 0206.29.91.51 0206.29.91.59 0206.29.91.61			De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	20,00 % + 832,26 / 1 000 kg a 20 % + 1 789,56 / 1 000 kg	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg			

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4003	0202.10 0202.20.10 0202.20.30.11 0202.20.30.15 0202.20.30.81 0202.20.30.82 0202.20.30.83 0202.20.30.84 0202.20.30.85 0202.20.30.86 0202.20.30.87 0202.20.30.88 0202.20.50.00 0202.20.90.00 0202.30.10.11 0202.30.10.15 0202.30.10.81 0202.30.10.82 0202.30.10.83 0202.30.10.84		334 290	20,00 %	20,00 %	De 12,80 % + 141,40 EUR / 100 kg a 12,80 % + 304,10 EUR / 100 kg	De 12,00 % + 118,00 GBP / 100 kg a 12,00 % + 254,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0202.30.10.85 0202.30.10.86 0202.30.10.87 0202.30.10.88 0202.30.50.11 0202.30.50.15 0202.30.50.81 0202.30.50.82 0202.30.50.83 0202.30.50.84 0202.30.50.85 0202.30.50.86 0202.30.50.87 0202.30.50.88 0202.30.90.11 0202.30.90.15 0202.30.90.41 0202.30.90.42 0202.30.90.43 0202.30.90.44 0202.30.90.45 0202.30.90.46 0202.30.90.47 0202.30.90.48								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0202.30.90.70 0202.30.90.75 0202.30.90.80 0202.30.90.90 0206.29.91.11 0206.29.91.15 0206.29.91.21 0206.29.91.29 0206.29.91.33 0206.29.91.35 0206.29.91.37 0206.29.91.38 0206.29.91.41 0206.29.91.42 0206.29.91.44 0206.29.91.45 0206.29.91.51 0206.29.91.59 0206.29.91.61 0206.29.91.69 0206.29.91.71 0206.29.91.79 0206.29.91.91 0206.29.91.99								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
Aves de corral	05.4077	0207.11 0207.12	Argentina	47 640	No procede	109,62 GBP / 1 000 kg a 135,57 GBP / 1 000 kg	De 26,20 EUR / 100 kg a 32,50 EUR / 100 kg	De 21,00 GBP / 100 kg a 27,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4078	0207.11 0207.12	Brasil	7 308	No procede	109,62 GBP / 1 000 kg a 135,57 GBP / 1 000 kg	De 26,20 EUR / 100 kg a 32,50 EUR / 100 kg	De 21,00 GBP / 100 kg a 27,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4211	0210.99.39.10		335 932	15,40 %	15,40 %	130,00 EUR / 100 kg	108,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4214	1602.32.19		226 787	8,00 %	8,00 %	1 024,00 EUR / 1 000 kg	856,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4217	1602.31		3 807	8,50 %	8,50 %	1 024,00 EUR / 1 000 kg	856,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4251	1602.32.11		14 452	630 EUR / 1 000 kg	527,22 GBP / 1 000 kg	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4252	1602.32.30		25 591	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4410	0207.14.10 0207.14.50 0207.14.70			86 891	Cero	Cero	De 60,20 EUR / 100 kg a 102,40 EUR / 100 kg	De 50,00 GBP / 100 kg a 85,00 GBP / 100 kg	1 de enero
05.4420	0207.27.10 0207.27.20 0207.27.80	3 666	Cero		Cero	De 41,00 EUR / 100 kg a 85,10 EUR / 100 kg	56,00 GBP / 100 kg a 71,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre	

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.1923	0207.11 0207.12 0207.13.10 0207.13.20 0207.13.30 0207.13.40 0207.13.50 0207.13.60 0207.13.70 0207.13.99 0207.14.10 0207.14.20 0207.14.30	Chile	362 670	Cero	Cero	De 26,20 EUR / 100 kg a 2 765,00 EUR / 1 000 kg	De 15,00 GBP / 100 kg a 2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.14.40 0207.14.50 0207.14.60 0207.14.70 0207.14.99 0207.24.10 0207.24.90 0207.25.10 0207.25.90 0207.26.10 0207.26.20 0207.26.30 0207.26.40 0207.26.50 0207.26.60 0207.26.70 0207.26.80 0207.26.99 0207.27.10 0207.27.20 0207.27.30 0207.27.40 0207.27.50 0207.27.60 0207.27.70								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.27.80 0207.27.99 0207.41 0207.42 0207.44.10 0207.44.21 0207.44.51 0207.44.61 0207.44.71 0207.45.10 0207.45.21 0207.45.51 0207.45.61 0207.45.71 0207.54.71 0207.55.71 0207.60.10 0207.60.51 0207.60.61 1602.32.11 1602.32.19 1602.32.30 1602.32.90								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4269	1602.39.29	China	1 057 770	10,90 %	10,90 %	276,50 EUR / 100 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4283	1602.39.85		1 057 770	10,90 %	10,90 %	276,50 EUR / 100 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.0155	0207.42.00 0207.44.00 0207.45.00 0207.52.00 0207.54.00 0207.55.00	Israel	2 280	Cero	Cero	De 18,70EUR / 100 kg a 128,30 EUR / 100 kg o de 0 % a 6,40 %	De 15,00 GBP / 100 kg a 107,00 GBP / 100 kg o de 0,00 % a 6,00 %	1 de enero	31 de diciembre
	05.1372	1602.31.19 1602.31.80.10		20 430	Cero	Cero	1 024,00 EUR / 1 000 kg	856,00 GBP / 1 000 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.1373	1602.32.19 1602.32.30		8 160	Cero	Cero	De 1 024,00 EUR / 1 000 kg a 2 765,00 EUR / 1 000 kg	De 856,00 GBP / 1 000 kg a 2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4092	0207.27.10 0207.27.30 0207.27.40 0207.27.50 0207.27.60 0207.27.70		16 350	Cero	Cero	De 18,70EUR / 100 kg a 85,10 EUR / 100 kg	15,00 GBP / 100 kg a 71,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.7221	0207.11 0207.12 0207.13.10 0207.13.20 0207.13.30 0207.13.40 0207.13.50 0207.13.60 0207.13.70 0207.13.99 0207.14.10 0207.14.20 0207.14.30 0207.14.40 0207.14.50 0207.14.60 0207.14.70 0207.14.99 0207.24.10 0207.24.90 0207.25.10 0207.25.90 0207.26.10 0207.26.20 0207.26.30	Perú	64 320	Cero	Cero	De 26,20 EUR / 100 kg a 276,50 EUR / 100 kg	De 15,00 GBP / 100 kg a 2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.26.40 0207.26.50 0207.26.60 0207.26.70 0207.26.80 0207.26.99 0207.27.10 0207.27.20 0207.27.30 0207.27.40 0207.27.50 0207.27.60 0207.27.70 0207.27.80 0207.27.99 0207.41.20 0207.41.30 0207.41.80 0207.42.30 0207.42.80 0207.44.10 0207.44.21 0207.44.31 0207.44.41 0207.44.51 0207.44.61 0207.44.71 0207.44.81								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.44.99 0207.45.10 0207.45.21 0207.45.31 0207.45.41 0207.45.51 0207.45.61 0207.45.71 0207.45.81 0207.45.99 0207.51.10 0207.51.90 0207.52.10 0207.52.90 0207.54.10 0207.54.21 0207.54.31 0207.54.41 0207.54.51 0207.54.61 0207.54.71 0207.54.81 0207.54.99 0207.55.10 0207.55.21 0207.55.31 0207.55.41								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.55.51 0207.55.61 0207.55.71 0207.55.81 0207.55.99 0207.60.05 0207.60.10 0207.60.21 0207.60.31 0207.60.41 0207.60.51 0207.60.61 0207.60.81 0207.60.99 0210.99.39 1602.20.10 1602.20.90 1602.31.11 1602.31.19 1602.31.80 1602.32.11 1602.32.19 1602.32.30 1602.32.90 1602.39.21 1602.39.29 1602.39.85								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4411	0207.14.10 0207.14.50 0207.14.70	Tailandia	39 634	Cero	Cero	De 60,20 EUR / 100 kg a 102,40 EUR / 100 kg	De 50,00 GBP / 100 kg a 85,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4212	0210.99.39.10		161 003	15,40 %	15,40 %	130,00 EUR / 100 kg	108,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4215	1602.32.19		1 577 953	8,00 %	8,00 %	1 024,00 EUR / 1 000 kg	856,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4254	1602.32.30		175 083	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4255	1602.32.90		2 224	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4256	1602.39.29		74 482	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4258	1602.39.85.10		4 489	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4259	1602.39.85.90		4 693	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.0244	0207.25.10 0207.25.90 0207.27.30 0207.27.40 0207.27.50 0207.27.60 0207.27.70	Turquía	5 010	De 170,00 EUR / 1 000 kg a 230 EUR / 1 000 kg	De 77,00 GBP / 1 000 kg a 283,00 GBP / 1 000 kg	De 18,70 EUR / 100 kg a 67,90 EUR / 100 kg	De 15,00 GBP / 100 kg a 56,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4273	0207.11.30 0207.11.90 0207.12 0207.13.10 0207.13.20 0207.13.30 0207.13.50 0207.13.60 0207.13.70 0207.13.99 0207.14.10 0207.14.20 0207.14.30 0207.14.50 0207.14.60 0207.14.70 0207.14.99 0207.24.10 0207.24.90 0207.25.10 0207.25.90 0207.26.10 0207.26.20 0207.26.30 0207.26.50 0207.26.60 0207.26.70	Ucrania	286 020	Cero	Cero	De 18,70 EUR / 100 kg a 276,50 EUR / 100 kg	De 15,00 GBP / 100 kg a 2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.26.80 0207.26.99 0207.27.10 0207.27.20 0207.27.30 0207.27.50 0207.27.60 0207.27.70 0207.27.80 0207.27.99 0207.41.30 0207.41.80 0207.42.30 0207.42.80 0207.44.10 0207.44.21 0207.44.31 0207.44.41 0207.44.51 0207.44.61 0207.44.71 0207.44.81 0207.44.99 0207.45.10 0207.45.21 0207.45.31 0207.45.41 0207.45.51								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.45.61 0207.45.81 0207.45.99 0207.51.10 0207.51.90 0207.52.90 0207.54.10 0207.54.21 0207.54.31 0207.54.41 0207.54.51 0207.54.61 0207.54.71 0207.54.81 0207.54.99 0207.55.10 0207.55.21 0207.55.31 0207.55.41 0207.55.51 0207.55.61 0207.55.81 0207.55.99 0207.60.05 0207.60.10								

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
		0207.60.21.10 0207.60.31 0207.60.41 0207.60.51 0207.60.61 0207.60.81 0207.60.99 0210.99.39.10 1602.31 1602.32.11 1602.32.19 1602.32.30 1602.32.90 1602.39.21								
	05.4274	0207.12		81 720	Cero	Cero	De 18,70 EUR / 100 kg a 276,50 EUR / 100 kg	De 25,00 GBP / 100 kg a 27,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.4218	1602 31 00	Países distintos de Brasil y los Estados miembros de la Unión Europea	8 850	8,50 %	8,50 %	102,40 EUR / 100 kg	856,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4067	0207.11.10 0207.11.30 0207.11.90 0207.12.10 0207.12.90	Países distintos de Argentina, Brasil y los Estados miembros de la Unión Europea	660	De 131 EUR / 1 000 kg a 162 EUR / 1 000 kg	De 109,62 GBP / 1 000 kg a 135,57 GBP / 1 000 kg	De 26,20 EUR / 100 kg a 32,50 EUR / 100 kg	De 21,00 GBP / 100 kg a 27,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4068	0207.13.10 0207.13.20 0207.13.30 0207.13.40 0207.13.50 0207.13.60 0207.13.70 0207.14.20 0207.14.30 0207.14.40 0207.14.60	Países distintos de los Estados miembros de la Unión Europea	9 510	De 93 EUR / 1 000 kg a 512 EUR / 1 000 kg	De 77,82 GBP / 1 000 kg a 428,47 GBP / 1 000 kg	De 18,70 EUR / 100 kg a 102,40 EUR / 100 kg	De 15,00 GBP / 100 kg a 85,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4069	0207.14.10		8 340	79,5 EUR / 100 kg	665,31 GBP / 1 000 kg	102,40 EUR / 100 kg	85,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4422	0207.27.10 0207.27.20 0207.27.80		12 330	Cero	Cero	De 41,00 EUR / 100 kg a 85,10 EUR / 100 kg	De 34,00 GBP / 100 kg a 71,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4263	1602.39.29	Países distintos de Tailandia y los Estados miembros de la Unión Europea	1 830	10,90 %	10,90 %	276,50 EUR / 100 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4264	1602.39.85.10		4 440	No procede	10,90 %	276,50 EUR / 100 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4265	1602.39.85.90		2 760	10,90 %	10,90 %	276,50 EUR / 100 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.0157	1602.32.90	Países distintos de Tailandia, Brasil y los Estados miembros de la Unión Europea	6 300	10,90 %	15,40 % 10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4213	0210.99.39.10		120	15,40 %	15,40 %	130,00 EUR / 100 kg	108,00 GBP / 100 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4216	1602.32.19		89 160	8,00 %	8,00 %	1 024,00 EUR / 1 000 kg	856,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.4260	1602.32.30		33 930	10,90 %	10,90 %	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio

Categoría de la mercancía	Número de orden del contingente	Código de mercancía	País de origen	Cantidad máxima anual (kg) (peso del producto, salvo indicación en contrario)	Tipos dentro del contingente UE	Tipos dentro del contingente RU	Tipos fuera del contingente UE	Tipos fuera del contingente RU	Período contingentario anual	
									Fecha de inicio del período contingentario	Fecha de cierre del período contingentario
	05.4412	0207.14.10 0207.14.50 0207.14.70		12 960	Cero	Cero	De 60,20 EUR / 100 kg a 102,40 EUR / 100 kg	De 50,00 GBP / 100 kg a 85,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre
	05.0156	1602.32.11	Países distintos de Brasil y los Estados miembros de la Unión Europea	3 120	63 EUR / 100 kg	527,22 GBP / 1 000 kg	2 765,00 EUR / 1 000 kg	2 313,00 GBP / 1 000 kg	1 de julio	30 de junio
	05.0158	0207.27.10 0207.27.20 0207.27.80		1 110	Cero	Cero	De 41,00 EUR / 100 kg a 85,10 EUR / 100 kg	De 34,00 GBP / 100 kg a 71,00 GBP / 100 kg	1 de enero	31 de diciembre»